



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0356-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 16 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 37°, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-A-MPP/C**, de fecha 02 de febrero de 2024, se resolvió **DESIGNAR**, al **Ing. Agr. WALDIR EDSON TOMAS ITURRIAGA MEJÍA**, en el **Cargo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc. 6 y 17, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, dispone **CESAR** al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, a partir del 31 de diciembre de 2024.

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL CESE, a partir del 31 de diciembre de 2024, al **Ing. Agr. WALDIR EDSON TOMAS ITURRIAGA MEJÍA**, del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en consecuencia, dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2024 la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0034-2024-A-MPP/C**, de conformidad a los considerados expuestos, debiendo cumplir sus funciones hasta la fecha de cese indicada y realizar la entrega de cargo conforme corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR, el agradecimiento al Ing. Agr. Waldir Edson Tomas Iturriaga Mejía, por el servicio prestado en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General notificar la presente resolución al Ing. Agr. Waldir Edson Tomas Iturriaga Mejía, así como a las Oficina de Recursos Humano, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas administrativas que correspondan.

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Informática y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
UCP
RRHH
UIS
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



Lic. Miriam Munda Hanco Huallpa
ALCALDESA

